

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

1. Los Bancos de Alimentos son apolíticos y aconfesionales.
2. Los miembros de los órganos directivos en ningún momento serán remunerados.
3. El porcentaje del personal remunerado será mínimo.
4. Se evitará la presencia de cargos públicos de especial relevancia en los Bancos.
5. Los alimentos que se reciben en los Bancos se destinarán a las entidades benéficas evitando otro destino.
6. En ningún caso se solicitará compensación económica ni directa, ni indirectamente a las entidades benéficas a las que se atiende.
7. El destino de las donaciones se justificará documentalmente.
8. La satisfacción de los voluntarios y el adecuado ambiente de trabajo son objetivos de la Asociación.
9. Se cuidará especialmente la información y la participación de los miembros de la entidad.
10. El fomento del espíritu de solidaridad, sobriedad y consumo responsable son valores y objetivos de los Bancos de Alimentos.

